

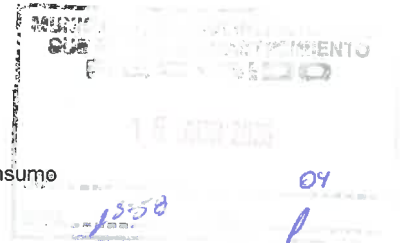
04

PEDIDO DE COMPRA Nº

000521

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo



Dirección Solicitante : AREA DE BIBLIOTECA
Entregar a Sr(a) : MUCHA REYES FRANCISCO DIEGO
Fecha : 16/04/2026
Actividad Operativa : C0041 GESTIONAR LOS SERVICIOS DE ACCESO, DIFUSIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN EN FAVOR
Motivo : ADQUISICION DE MOCHILAS PARA LA PREMIACION DEL CONCURSO DE DIBUJO Y ESCRITURA POR EL DIA INTERNACIONAL DEL LIBRO

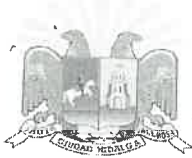
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0103	21	045	0100	9002	3999999	5001079

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
890300020036	MOCHILA DE TELA NAILON	2.3.1 2.1 1	4.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
17 ABR 2026
Su cotización y trámite correspondiente



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	BIBLIOTECA MUNICIPAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0041 GESTIONAR LOS SERVICIOS DE ACCESO, DIFUSION Y USOS DE LA INFORMACION EN FAVOR DE LA CIUDADANIA, COMO PARTE DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE MOCHILAS PARA PREMIACION

I. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la adecuada ejecución de las actividades por el Día Internacional del Libro 2026, conforme al Plan de Trabajo de la Biblioteca Municipal "Pedro Monge Córdova".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de MOCHILAS con la finalidad de asegurar la adecuada premiación de las actividades culturales programadas por el Día Internacional del Libro 2026, incentivando y promoviendo la participación de niñas, niños y adolescentes y fortaleciendo la lectura, la creatividad y la identidad cultural en la provincia de Jauja.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOCHILA DE TELA NAILON	UNIDAD	04

CARACTERÍSTICAS MINIMAS:

1. Mochila tamaño oficio
2. Tirantes acolchados y ajustables
3. Respaldo cómodo o acolchado
4. Color Azul marino y/o Negro
5. EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR FICHA TECNICA

FOTO REF:



IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.. (En caso sea persona jurídica adjuntar certificado de vigencia poder - SUNARP
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado



Archivos



LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.
PLAZO: 02 días calendarios a partir de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Biblioteca Municipal y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

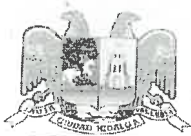
Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS





Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Alfonso Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA